

**Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 7 de marzo de 2023 (Número 10/2023)**

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones sita en la calle León y Castillo número 270, 4.ª planta, siendo las nueve horas del día 7 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación (número 10/2023), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**Asisten:**

**Presidenta:** D.ª María del Pino Alonso Cárdenes, jefa de la Sección de Contratos de Servicios del Servicio de Contratación.

**Vocales:**

- D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General titular de la Asesoría Jurídica.
- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.

**Secretaria:** D.ª Concepción Arocha Ortega, jefa de la Sección de Contratos de Obras del Servicio de Contratación.

**También asisten:**

- D. José Juan Rodríguez Marrero, Jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones en relación a los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** y del Orden del día.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.**

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 28 de febrero de 2023 (número 9/2023).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó, por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

**SEGUNDO.- Acto de valoración de ofertas con criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Obra pública ordinaria de conexión a la calle Los Guayaberos”. La Galera. Expediente número 22.PCA.10.03/22-O.**

Don José Juan Rodríguez Marrero, jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha de 25 abril de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...

***Criterio general  
de adjudicación del contrato***

1.- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.

Código Seguro De Verificación	JwEVxUPbt6rNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.

3.- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.

4.- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

### Proposiciones presentadas

El presente informe atiende a las 2 proposiciones económicas presentadas, siendo el importe de las mismas las que a continuación se reflejan, correspondiendo la última columna con el porcentaje de la baja ofertada respecto al presupuesto base de licitación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA SIN IGIC	OFERTA CON IGIC	% BAJA OFERTADA
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	91.593,11	98.004,63	0,01
TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	91.602,27	98.014,43	0,00

Según supuesto del punto 2 del artículo 85 del RGLCSP (Decreto 1.098/2001), cuando concurran dos licitadores se apreciará baja desproporcionada o temeraria cuando una oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.

Efectuados los cálculos aritméticos y siendo la diferencia entre ambas ofertas de **0,01** unidades porcentuales, **no se observan** ofertas desproporcionadas anormalmente bajas.

### Conclusiones

Ordenadas las proposiciones económicas según valoración, la relación de los licitadores queda así:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA SIN IGIC	OFERTA CON IGIC	VALORACIÓN
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	91.593,11	98.004,63	100,00
TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	91.602,27	98.014,43	99,99

Al ser **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.** la que presenta el mayor porcentaje de baja sobre el precio de licitación y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicatario de la obra.

.../...”

Código Seguro De Verificación	JwEVxUPbt6rNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. – B-35486992** de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.- Acto de valoración de ofertas con criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Acondicionamiento de espacio libre parcela dotacional-Tamaraceite”. Expediente número 22.PCA.10.04/22-O.**

Don José Juan Rodríguez Marrero, jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha de 25 abril de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...

***Criterio general  
de adjudicación del contrato***

1.- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.

2.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.

3.- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.

4.- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

***Proposiciones presentadas***

El presente informe atiende a las 2 proposiciones económicas presentadas, siendo el importe de las mismas las que a continuación se reflejan, correspondiendo la última columna con el porcentaje de la baja ofertada respecto al presupuesto base de licitación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA SIN IGIC	OFERTA CON IGIC	% BAJA OFERTADA
<b>PÉREZ MORENO S.A.U.</b>	<b>573.955,50</b>	<b>573.955,50</b>	<b>0,20</b>
<b>VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</b>	<b>522.758,00</b>	<b>522.758,00</b>	<b>9,10</b>

Código Seguro De Verificación	JwEVxUPBt6rNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
Observaciones	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según supuesto del punto 2 del artículo 85 del RGLCSP (Decreto 1.098/2001), *cuando concurran dos licitadores se apreciará baja desproporcionada o temeraria cuando una oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.*

Efectuados los cálculos aritméticos y siendo la diferencia entre ambas ofertas de **8,90** unidades porcentuales, **no se observan** ofertas desproporcionadas anormalmente bajas.

<i>Conclusiones</i>
---------------------

Ordenadas las proposiciones económicas según valoración, la relación de los licitadores queda así:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA SIN IGIC	OFERTA CON IGIC	VALORACIÓN
VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	522.758,00	522.758,00	100,00
PÉREZ MORENO S.A.U.	573.955,50	573.955,50	91,08

Al ser **VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** la que presenta el mayor porcentaje de baja sobre el precio de licitación y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicatario de la obra.

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **VIPECA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – B-32191116** de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.- Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de “Acondicionamiento de senda peatonal para la conexión entre los barrios de El Lasso y Pedro Hidalgo”. Expediente número URB19/23-O.**

La Mesa de Contratación propone declarar desierta la convocatoria del procedimiento al no presentarse ningún licitador a la convocatoria.

**QUINTO.- Acto de apertura y calificación del sobre que contiene la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministros denominado “Suministro e implantación de oficinas electrónicas (quioscos virtuales) para facilitar el acceso público a servicios municipales cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”. Expediente número 10/23-C.**

Se procede a la apertura del sobre único de la licitación. Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwEVxuPbt6rNSR/LYtd3iQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTACIÓN GENERAL		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. - B87716510	X		X		
2	GRUPO CR TECNO, S.L.- B53625893	X		X		
3	SISTEMAS T-COBRO, S.L.-B86989951		X			X

Con relación a la documentación presentada por la entidad **SISTEMAS T-COBRO, S.L.-B86989951**, la Mesa de Contratación acordó excluir a dicha empresa de la convocatoria ya que no aporta el Documento Europeo Único de Contratación, al considerarse defecto no subsanable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.- Comprobación de documentación del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato de suministro denominado “Suministro de vestuario para el personal de mantenimiento de la Unidad Técnica de Patrimonio”.- Expediente de Contratación número 555/22-C.**

Examinada en el Servicio de Contratación, la documentación general aportada por la entidad **VMC PRE-VENTSYS S.L., – B02926566**, licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023 y por ser esta correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente, supeditado a las observaciones o reparos que pudiera plantear la Intervención General en su función de fiscalización, en cuyo caso el expediente deberá ser devuelto a la Mesa para su valoración.

**SÉPTIMO.- Escrito del licitador don José Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2004, S.L., de suspensión del plazo conferido para presentar el escrito de justificación de la oferta incurso en baja desproporcionada en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical”. Expediente de Contratación número 350/22-S.**

La Mesa de Contratación acuerda ampliar en cuatro días hábiles el plazo de presentación de la justificación de las ofertas incursas en bajas desproporcionadas a los licitadores UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y CAPROSS 2004, S.L. y UTE PÉREZ MORENO, S.A.U. y LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.U.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JwEVxUPbt6rNSR/LYtd3iQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**OCTAVO.- Solicitud de asesoramiento técnico al Jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones, don José Juan Rodríguez Marrero, en relación con la justificación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical”. Expediente de Contratación número 350/22-S.**

La Mesa de Contratación, considerando lo establecido en el art. 326.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que *“Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y experiencia profesional”* acuerda solicitar asesoramiento técnico al Jefe de la Unidad Técnica de Control de Urbanizaciones, don José Juan Rodríguez Marrero, en relación con la justificación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, así como la realización del informe técnico previo a la adjudicación, toda vez que el objeto del contrato consiste en el mantenimiento de una pluralidad de edificios municipales y que el estudio económico del mismo se ha fijado de acuerdo con las Bases de Precios de Referencia del Sector de la Construcción en Canarias.

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:10 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**La Presidenta,**

María del Pino Alonso Cárdenes

**La Secretaria,**

Concepción Arocha Ortega

Código Seguro De Verificación	JwEVxuPBt6rNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	08/03/2023 08:13:54
	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	08/03/2023 07:29:38
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

